



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 31 AGO. 2015

DECRETO EXENTO N- 1506 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **DANIELA HAMMOUD ANANIA GASTRONOMIA Y HOTELERIA E.I.R.L.**, RUT. N° 76.259.978-3, con domicilio particular en calle Julio Sepúlveda n° 323 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente de Alcoholes.

b) El informe favorable de Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 63 de fecha 08 de abril de 2.015; Informe de Factibilidad n° 340 de la 1° Comisaría de Carabineros de Chile-Angol de fecha 29 de julio de 2015; Nota de la Unión Comunal de Junta de Vecinos Urbanas de Angol, de fecha 10 de julio de 2.015, Resolución Sanitaria n° MA19-18991 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, de fecha 16 de diciembre de 2.014.

c) El Memorando n° 314 de fecha 27 de agosto de 2.015 del Honorable Concejo Municipal, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 24 de fecha 26 de agosto de 2.015, que acordó otorgar Patente de Alcoholes, Giro: Salón de Té y Cafetería.

d) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a **DANIELA HAMMOUD ANANIA GASTRONOMIA Y HOTELERIA E.I.R.L.**, Patente de Alcoholes **SALÓN DE TÉ Y CAFETERÍA**, ubicada en calle Julio Sepúlveda n° 323 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- **Daniela Hammoud Anania Gastronomía y Hotelería E.I.R.L.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE ANGOL